



CONTRATO N° 38/2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Guaindupar S.A.

Contratación Directa N° 22/2021 “Adquisición
de Materiales de Seguridad” ID N° 394.274.



GUAINDUPAR S.A.





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 38 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Guaindupar S.A.**, con RUC 80010186-3 domiciliada en Avda. Mcal López esq. 26 de febrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Rubén Recalde Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto Adquisición de Materiales de Seguridad, adjudicado por Resolución SNC N° 610/2021 de fecha 09 de noviembre del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 22/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato

GUAINDUPAR S.A.





TETÁ
ARANDUPY
Sãmbýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.274.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 610/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Guaindupar S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46182306-003	Arnés de uso general, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Eslingar	Argentina	177.300	3.546.000
2	46181525-005	Piloto para lluvia, según EETT.	Unidad	UNIDAD	10	GIP	China	58.660	586.600
3	46181704-003	Casco de seguridad - Amarillo, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Super Safety	Brasil	29.263	585.260
4	46181704-003	Casco de seguridad - Blanco, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Super Safety	Brasil	29.263	585.260
5	46181504-001	Guantes de cuero corto, según EETT.	Unidad	UNIDAD	35	YLF	Paraguay	9.347	327.145
6	42312502-9999	Faja lumbar, según EETT.	Unidad	UNIDAD	10	Super Safety	Brasil	70.708	707.080
Precio Total									6.337.345

GUAINDUPAR S.R.L.





6.2 Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Arnés de uso general	Correa ajustable en el pecho y muslos.	Unidad	Unidad	20
		Hebillas de metal.			
		Capacidad personas de 120Kg o superior.			
		Cintas de Poliéster 100%.			
		Herrajes de Acero.			
2	Piloto para lluvia	Material: PVC	Unidad	Unidad	10
		Mangas largas			
		Tamaño Grande			
		Color amarillo			
		Cierre con botones y/o cremallera			
3	Casco de seguridad	Color amarillo	Unidad	Unidad	20
		Sistema ajustable con perilla			
		Ranura para acoplamiento de protector facial y auditivo			
		Pestaña frontal			
4	Casco de seguridad	Color blanco	Unidad	Unidad	20
		Sistema ajustable con perilla			
		Ranura para acoplamiento de protector facial y auditivo			
		Pestaña frontal			
5	Guantes de cuero corto	Descarne curtido al cromo	Unidad	Unidad	35
		Cocido con hilo de algodón			
		Caño coro			
		Refuerzo en palma			
6	Faja lumbar	Cinturones ajustables de refuerzo central para mayor soporte	Unidad	Unidad	10
		Tirantes elásticos ajustables			
		Cierres con fijación hook and loop			

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.337.345 (Guaraníes seis millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

GUAINDUPAR S.A





7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TICs de la SNC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Héctor Rubén Recalde Insfrán
Representante Legal

GUANDUPAR S.A.


Rubén Darío Capdevila Yampéy
Ministro – Secretario Ejecutivo

